

# **REGLAMENTO SOBRE LOS DISTRITOS DE LOS DECANATOS, QUE FORMAN LA DIÓCESIS DE ARGENTINA Y AMERICA DEL SUR Y ACERCA DE LOS DECANOS.**

*El documento fue adoptado en una reunión del Santo Sínodo el 28 de diciembre de 2018 (Decreto № 128).*

## **1. Disposiciones generales.**

1.1. El presente Reglamento regula las actividades de los distritos de decanatos que forman parte de las eparquías de la Iglesia Ortodoxa Rusa que se forman sobre una base territorial, es decir, las unidades administrativas de la Iglesia que unen a las parroquias y los monasterios cercanos de la misma diócesis con su clero.

1.2. Los límites de los decanatos y sus nombres están determinados por el consejo diocesano que actúa de acuerdo con las instrucciones del obispo diocesano (dirigente) (Estatuto de la Iglesia Ortodoxa Rusa, XVI.53 y XVI.60).

1.3. El decanato no tiene entidad jurídica.

1.4. El decanato opera sobre la base de decretos y órdenes del obispo diocesano, de acuerdo con los cánones y el Estatuto de la Iglesia Ortodoxa Rusa. El decanato acata las leyes del país anfitrión.

## **2. La administración del decanato.**

2.1. El decanato está encabezado por un decano.

2.2. El decano en cumplimiento de sus obligaciones está directamente subordinado y rinde cuentas al obispo diocesano.

2.3. El decano cumple las órdenes del obispo diocesano, así como las decisiones de la asamblea diocesana y del consejo diocesano.

2.4. La actividad del decano se financia con los fondos de la parroquia o monasterio encabezado por él, y si es necesario, con los fondos generales diocesanos, que incluyen, con la bendición del obispo diocesano, los fondos de las parroquias y los patios del decanato. En este último caso, el decano informa sobre los gastos de dichos fondos al obispo diocesano y a los sacerdotes del decanato.

2.5. El decano es un representante legal del obispo diocesano en el distrito correspondiente. Los poderes del decano están determinados por el Estatuto de la Iglesia Ortodoxa Rusa, el Reglamento presente y las órdenes del obispo diocesano.

2.6. El decano se nombra por el decreto del obispo diocesano, de entre los experimentados, diligentes, más activos y como un ejemplo para los presbíteros de la diócesis. Cuando un clérigo se designa el decano, el obtiene el puesto del superior de una de las iglesias del distrito, si no lo ha estado antes.

2.7. La liberación de un decano de su cargo se lleva a cabo con el orden similar al nombramiento.

2.8. El obispo diocesano puede designar a un asistente, permanente o temporal (por el período de ausencia debido a vacaciones, viaje de trabajo o enfermedad) para que el decano podría tener un representante con el círculo de las obligaciones, determinados por la orden del jerarca diocesano.

2.9. El decano tiene una primacía litúrgica de honor en su distrito y en los servicios divinos y se ocupa el puesto después del secretario de la diócesis y el secretario del consejo diocesano, independientemente de los premios jerárquicos litúrgicos del clero que sirve. Si el decano dirige el servicio, entonces dentro de su distrito se le otorga el derecho de servir a la Divina Liturgia con las Puertas Reales abiertas hasta la oración "Padre Nuestro".

### **3. Las obligaciones del decano.**

3.1. El decano debe cuidar la pureza de la fe ortodoxa y preocuparse por la digna educación eclesial y moral de los creyentes.

3.2. El decano informa a los padres superiores sobre los decretos, los órdenes y las instrucciones del obispo diocesano y observa su realización.

3.3. El decano supervisa la ejecución correcta y regular de los oficios divinos en las parroquias y los patios del decanato, también observa la lectura del sermón en la Liturgia divina de los domingos y días festivos.

3.4. Decano supervisa el mantenimiento reverente en las parroquias y los patios de los Dones Sagrados, el Santo Miro y el estado del Santo Antimins. Con la bendición del obispo diocesano, el decano puede conceder Santo Miro a las parroquias y los patios del decanato, llevando el registro correspondiente.

3.5. El decano se encarga de implementar en el distrito las decisiones de los Concilios Locales, Concilios de los Jerarcas y del Santo Sínodo, especialmente en el campo de las actividades misioneras-educativas, educativas-catequísticas, juveniles y sociales. En los vicariatos esta obligación recae al gerente de vicariato.

3.6. En las parroquias y patios subordinados, el decano estrictamente observa la ejecución de las reglamentaciones de la Iglesia sobre la realización de conversaciones para catecúmenos antes del santo bautismo, con adultos y niños mayores de 7 años, con padres de niños menores de 7 años y también con futuros sucesores.

3.7. El decano tiene un cuidado especial de educación espiritual de los pequeños asentamientos en el territorio del distrito suyo, donde no hay las parroquias permanentes, por lo que presenta al obispo diocesano las propuestas para el nombramiento del clero a tales asentamientos y supervisa el cumplimiento de estas obligaciones.

3.8. En el caso de la muerte del superior o de un clérigo del decanato, así como de un clérigo que está despedido del servicio eclesiástico, pero que está aún asignado a una de las iglesias del decanato, el decano informa inmediatamente al obispo diocesano con un informe escrito. El abad del templo también envía un informe escrito sobre la muerte de su clérigo. Decano supervisa la preparación necesaria para el oficio funerario y el entierro. El decano u otro representante del obispo diocesano, determinado por este último, dirigirá el servicio funerario de los sacerdotes fallecidos de su distrito, si dicho servicio funerario no está encabezado por el obispo. El servicio funerario de los diáconos generalmente encabezado por los superiores, el decano participa a su discreción.

3.9. El decano regularmente, al menos una vez al año, visita las parroquias y monasterios del decanato en tiempo litúrgico y extra litúrgico, controlando:

- A) La exactitud de la realización de los servicios divinos, la disponibilidad de todo lo necesario para la correcta conducción de los mismos, la corrección del canto y la lectura;
- B) Mantenimiento correcto del diario litúrgico y las métricas; la existencia de todo lo necesario para el trabajo normal de oficina parroquial;
- C) La apariencia y el comportamiento del clero y del personal parroquial;
- D) El estado interno y externo del templo y otras construcciones de la parroquia;
- E) El estado de la escuela dominical, si tal existe y opera en la parroquia o patio de decanato.

3.10. El decano informa por escrito al obispo diocesano sobre los resultados de la revisión de las parroquias.

3.11. Habiendo visitado el templo, el decano hace un registro en el diario litúrgico. En caso que se identifican deficiencias, el decano enviará al superior, a más tardar 10 días después de la visita, una orden para eliminarlas. El decano controla la eliminación de las deficiencias identificadas en las parroquias, informando al obispo diocesano de los resultados.

3.12. El decano está presente durante la delegación de poderes de asuntos parroquiales en caso de un cambio de superior. El decano informa al obispo diocesano sobre los resultados de la transferencia de los asuntos y el estado de la parroquia en ese momento.

3.13. Por la orden del obispo diocesano y/o a petición del abad de la parroquia, el consejo parroquial o asamblea parroquial, el decano puede convocar las sesiones de la reunión parroquial en las parroquias del decanato y presidir en ellos.

3.14. El decano debe controlar el cumplimiento por el clero de las fronteras de parroquias en áreas rurales, donde están establecidas por el consejo diocesano, de acuerdo con la decisión del Santo Sínodo, y en particular, que los servicios eclesiales dentro de los límites de cada parroquia, deben ser llevados a cabo por el clero de esta parroquia, con la excepción de aquellos casos en los que es necesario confesar inmediatamente y comulgar a un paciente gravemente enfermo, o bautizar al infante con temor por su vida, y también realizar el sacramento de la Unción para aquellos que están muriendo.

3.15. El decano designa a los clérigos para participar en servicios de adoración conjunta, así como en eventos diocesanos y parroquiales.

3.16. El decano decide sobre la sustitución a corto plazo (hasta 14 días) de un clérigo que está ausente en una parroquia o en un patio diocesano, en los casos en que dichos reemplazos de clérigos no pueden ser provistos por el superior. Sobre tales decisiones el decano cada seis meses informa a la gerencia de diócesis. En ausencia de la oportunidad de reemplazar a un clérigo con un sacerdote de su decanato, el decano puede presentar una solicitud al obispo diocesano.

3.17. Decano aporta las proposiciones al obispo sobre la concesión a los clérigos subordinados de las vacaciones para el año siguiente, presentando un informe con el horario consolidado del decanato al obispo diocesano en el plazo fijado. En las situaciones imprevistas (en caso de enfermedad grave del clérigo; enfermedad grave o muerte de un pariente cercano del clérigo), el decano puede conceder para los clérigos de decanato las vacaciones a corto plazo, no más de 7 días, enviando el informe al prelado diocesano.

- 3.18. El decano hace propuestas al obispo diocesano sobre el nombramiento de candidatos para puestos vacantes en el clero.
- 3.19. El decano tiene el derecho de presentar candidatos al obispo diocesano para la adopción de una dignidad de presbiterio o diácono, dando la característica escrita de ese candidato.
- 3.20. El decano junto con los superiores de las parroquias y de los patios diocesanos, tiene el derecho de permitir a un clérigo de otra diócesis servicios en las iglesias del decanato, si dicho clérigo tiene un certificado que confirma la capacidad legal canónica, enviando el informe al obispo diocesano, cuando se trata del servicio largo del clérigo de otra diócesis. En caso de visita única (con motivo de la fiesta del templo, eventos personales, por ejemplo, la ejecución de los sacramentos sobre los seres queridos o en el caso de una estancia corta en la diócesis), no se envía dicho informe.
- 3.21. El decano solicita ante el obispo dirigente la condecoración a los clérigos y los laicos, que merecen los estímulos en los premios de Iglesia, en el plazo establecido por el prelado diocesano.
- 3.22. Decano se preocupa por la eliminación de las incompresiones entre el clero, también entre el clero y los laicos sin procedimiento judicial formal y con el informe al prelado de eparquía sobre los incidentes más considerables.
- 3.23. El decano bajo la dirección del obispo diocesano, lleva a cabo las investigaciones preliminares de los delitos eclesiásticos.
- 3.24. Decano, en los casos de apelación a él con las quejas a la actividad de los clérigos o los funcionarios de los patios y de las parroquias del decanato, lo mismo que en descubrimiento de las infracciones durante las visitas a las parroquias, puede referirse al obispo diocesano, enviando el informe correspondiente para la recepción de las instrucciones.
- 3.25. Si es necesario, el decano realiza conversaciones con clérigos y funcionarios de los patios y las parroquias del decanato, tanto en relación al cumplimiento de sus deberes, como a su vida personal dando los consejos y, ante la falta de resultados informa al obispo diocesano.
- 3.26. El decano supervisa de que el clero cumpla con las órdenes de la Iglesia, con respecto a las actividades pastorales incluidas las decisiones del Santo Sínodo sobre "los casos de abuso de poder por parte de algunos pastores a los cuales Dios ha confiado prohibir y resolver". En caso de violación de las instrucciones del Santo Sínodo, el decano hace una

sugerencia verbal o un comentario por escrito al clérigo y, en ausencia de un resultado, informa al obispo diocesano.

3.27. En casos excepcionales, el decano puede destituir a un clérigo de sus funciones si dicho clérigo se encuentra en una condición inapropiada o realiza acciones indignas incompatibles con el sacerdocio. El decano informará de inmediato sobre dicho traslado al obispo diocesano para que él tome una decisión final dentro de los tres días.

3.28. Si es necesario, el decano informa al obispo diocesano sobre la posibilidad de establecer nuevas parroquias, sobre la construcción de iglesias o sobre la organización de locales para la realización de servicios divinos en la jurisdicción del decanato.

3.29. Decano supervisa la construcción y reparación de edificios de iglesias dentro del decanato. El decano examina el templo después de su construcción o reparación e informa al obispo diocesano acerca de la preparación para la santificación.

3.30. Con la bendición del obispo diocesano, el decano puede invitar a los sacerdotes a las conferencias fraternales para la discusión de las necesidades generales de la Iglesia. La agenda del día de tales conferencias se comunica preliminarmente al obispo, y sobre sus resultados el decano presenta el reporte al obispo diocesano en el plazo de siete días.

3.31. El decano puede participar en los servicios divinos en los templos del decanato en las fiestas eclesíásticas, co-sirviendo al obispo o dirigiendo el servicio divino. En otros días, el decano puede realizar servicios en las iglesias del distrito por invitación de los superiores o con la bendición del obispo diocesano.

3.32. El decano, como representante del obispo diocesano en la jurisdicción del decanato, interactúa con el gobierno local y los organismos de autogobierno, así como con otras organizaciones seculares en temas relacionados con las actividades de los patios y parroquias del decanato. Con representantes de las autoridades regionales, así como con organizaciones seculares cuyas actividades van más allá de los límites del decanato, el decano puede interactuar con la bendición escrita del obispo diocesano.

3.33. El decano presenta anualmente al obispo diocesano y al consejo diocesano un informe sobre el estado de su decanato y su trabajo.

3.34. El decano verifica y aprueba los reportes anuales de las parroquias antes de enviarlos a la administración diocesana en la forma establecida por el obispo diocesano.

3.35. Además, el decano realiza otras diferentes tareas, conferidas a él por el obispo dirigente.